



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Buenos Aires, 23 de marzo de 2023

Expediente N° 120/2022
Licitación Pública N° 1/2022

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES

Vienen las actuaciones de referencia a los efectos de que esta COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES designada mediante la Resolución DPSCA N° 51/13 y modificatorias, y en virtud de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 101° de la Resolución DPSCA N°32/2013 Reglamento de Compras y Contrataciones de obras, Bienes, y Servicios, proceda a emitir un Dictamen de su competencia, mediante la evaluación de las ofertas presentadas, a cuyo efecto se considera pertinente examinar a continuación diferentes aspectos:

OFERTA N° 1

LIDERES CONSULTORES EN SEGURIDAD S.R.L.

CUIT N° 30-66231514-8

Aspectos formales

En relación a lo solicitado en el artículo 18° punto 2) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Resolución DPSCA N° 70/2022, presenta la documentación e información que a continuación se detalla y que luce agregada al expediente digital 120/2022:

- Garantía de mantenimiento de oferta presentada mediante póliza de seguro de caución N° 40488 emitida por la aseguradora: Gestión Compañía Argentina de Seguros S.A. en Orden N°029-001 cumplimentando la normativa correspondiente



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

http://eleva.dpsca.local/media/documentos/28028/DPSCA_20221229_162144_DCC_DOC_00027.pdf

- Declaraciones Juradas solicitadas en los incisos c), d), e) y f) y la Estructura de Costos inciso g) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Resolución DPSCA N° 70/2022, según consta en Orden N°025-001 a fojas 6/8 y fojas 10

http://eleva.dpsca.local/media/documentos/28028/DPSCA_20221229_161145_DCC_DOC_00023.pdf

- Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), según consta en Orden N°025-001 foja 14/15

http://eleva.dpsca.local/media/documentos/28028/DPSCA_20221229_161145_DCC_DOC_00023.pdf

- Inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), de acuerdo a las constancias obrantes en Orden N° 038-001 a fojas 1/3 http://eleva.dpsca.local/media/documentos/28028/DPSCA_20230116_182544_DCC_DOC_00039.pdf Esta

COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES verifica que no registra sanciones o incumplimientos aplicados en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones o de algún otro organismo contratante a fojas 3 del citado documento.

- Presenta copia certificada del estatuto social de constitución de la persona jurídica oferente, según consta en Orden N°025-001 a fojas 17/86

http://eleva.dpsca.local/media/documentos/28028/DPSCA_20221229_161145_DCC_DOC_00023.pdf.

En relación al firmante de la oferta Lic. Walter Petriz como socio gerente, consta en el mismo documento a fojas 73/86.

En cuanto a la documentación requerida para acreditar idoneidad del oferente, detallada en el artículo 19° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Resolución DPSCA N° 70/2022, presenta:

- Listado de antecedentes en trabajos similares al licitado en los TRES (3) últimos años en Orden N°025-001 fojas 87/90

http://eleva.dpsca.local/media/documentos/28028/DPSCA_20221229_161145_DCC_DOC_00023.pdf y

en Orden N° 042-001 fojas 5

http://eleva.dpsca.local/media/documentos/28028/DPSCA_20230124_185331_DCC_DOC_00044.pdf.

Acompaña copias certificadas de constancias extendidas por distintas



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

empresas u organismos en donde presta u ha prestado servicios, en
Orden N°025-001 a fojas 91/95

http://eleva.dpsca.local/media/documentos/28028/DPSCA_20221229_161145_DCC_DOC_00023.pdf y

Orden N° 042-001 fojas 6/9

http://eleva.dpsca.local/media/documentos/28028/DPSCA_20230124_185331_DCC_DOC_00044.pdf

- DOS (2) últimos Estados Contables de cierre de ejercicio certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires en Orden N°042-001 a fojas 10/39
http://eleva.dpsca.local/media/documentos/28028/DPSCA_20230124_185331_DCC_DOC_00044.pdf

- Fotocopia autenticada de la habilitación para operar como Empresa de Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y su correspondiente Disposición de Habilitación autenticada, se encuentran en Orden N°025-001 a fojas 128/132
http://eleva.dpsca.local/media/documentos/28028/DPSCA_20221229_161145_DCC_DOC_00023.pdf.

- Protocolo de funcionamiento operativo, según consta en Orden N°025-001 a fojas 137/150
http://eleva.dpsca.local/media/documentos/28028/DPSCA_20221229_161145_DCC_DOC_00023.pdf.

- Comprobante SUSS (f. AFIP 931) en Orden N°025-001 a fojas 133/136, donde se declaran 1649 empleados al mes 10/2022
http://eleva.dpsca.local/media/documentos/28028/DPSCA_20221229_161145_DCC_DOC_00023.pdf.

Luego de analizada la documentación presentada junto a la oferta el día de la apertura y de acuerdo a lo establecido en el artículo 103° de la Resolución DPSCA 32/2013 y los artículos 31° y 32° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Resolución DPSCA N° 70/2022, se intima a la oferente que subsane diferentes defectos de la oferta, en Orden N°041-001 a fojas 1
http://eleva.dpsca.local/media/documentos/28028/DPSCA_20230124_153717_DCC_DOC_00043.pdf, la cual es cumplimentada en tiempo y forma.

En cuanto a la habilidad para contratar establecida en el artículo 20° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Resolución DPSCA N° 70/2022 se informa:



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

- o En relación al REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL), Se verifica tanto en la apertura de ofertas en Orden N°024-001 a fojas 11 http://eleva.dpsca.local/media/documentos/28028/DPSCA_20221222_155916_DCC_DOC_00022.pdf, como en la consulta del día de la fecha, en Orden N°051-001 a fojas 1 que no registra sanciones en el citado Organismo. http://eleva.dpsca.local/media/documentos/28028/DPSCA_20230323_170940_DCC_DOC_00055.pdf
- o En relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias y/o previsionales con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), luce comprobante de deuda, en Orden N°037-001 a fojas 1 verificándose que el mismo no tiene deuda con el Citado Organismo. http://eleva.dpsca.local/media/documentos/28028/DPSCA_20230116_170952_DCC_DOC_00038.pdf

Por lo que se desprende que el oferente es una persona habilitada para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° inciso e) de la Resolución DPSCA N° 32/2013 y en el artículo 20° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Resolución DPSCA N° 70/2022.

Aspectos Técnicos y Económicos

Esta COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, luego de verificar la documentación presentada, detallada en "Aspectos formales", y visto el informe técnico realizado por el área requirente en orden 050-001 http://eleva.dpsca.local/media/documentos/28028/DPSCA_20230206_094427_MES_DOC_00054.pdf, considera que la oferente cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas en los pliegos pertinentes en lo que hace a los indicadores en materia de idoneidad y capacidad técnica y operativa.

Luego, ha procedido a realizar el análisis según lo establecido en el artículo 37° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Resolución DPSCA N° 70/2022 mediante la MATRIZ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, que como ANEXO se adjunta al presente Dictamen.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Por ello, en relación al **FI Capacidad e Idoneidad Técnica** de la matriz de evaluación, obtiene **CIEN (100) puntos**, debido a que el oferente acredita una antigüedad de más de DIEZ (10) años en el rubro; presenta más de seis (6) certificaciones de servicios similares entre el ámbito público y privado en los últimos TRES (3) años y cuenta con más de 100 empleados, obteniendo la puntuación contemplada en la matriz.

En relación al **FII Capacidad económico-financiera**, los diversos coeficientes obtenidos arrojan un total de **OCHENTA Y SEIS CON 80/100 (86.80) puntos**.

Por último, en relación a la oferta económica, en Orden N°025-001 foja 9, http://eleva.dpsca.local/media/documentos/28028/DPSCA_20221229_161145_DCC_DOC_00023.pdf la misma asciende a un total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 80/100 (\$28.491.724,80) que con relación al monto presupuestado preventivamente, de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO NEVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 60/100 (\$ 15.192.993,60), el monto ofertado resulta ser superior en aproximadamente un OCHENTA Y SIETE CON 53/100 POR CIENTO (87,53%).

Luego en el **FIII-Precio** de la matriz de evaluación, obtiene un total de **CUARENTA CON 36/100 (40.36) puntos**. El cual surge de comparar la oferta realizada por la oferente bajo análisis, con la oferta más baja presentada en la licitación.

En conclusión, del análisis de los aspectos precedentes a LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L. (CUIT N° 30-66231514-8), obtiene un total de CINCUENTA Y NUEVE CON 92/100 (59.92) puntos.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

OFERTA N° 2

COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LIMITADA

CUIT N° 30-61997093-0

Aspectos formales

En relación a lo solicitado en el artículo 18° punto 2) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Resolución DPSCA N° 70/2022, presenta la documentación e información que a continuación se detalla y que luce agregada al expediente digital 120/2022:

- Garantía de mantenimiento de oferta presentada mediante póliza de seguro de caución N° 282.733 emitida por la aseguradora: Cosena Seguros S.A. en Orden N°031-001 cumplimentando la normativa correspondiente.

http://eleva.dpsca.local/media/documentos/28028/DPSCA_20221229_163234_DCC_DOC_00032.pdf

- Declaraciones Juradas solicitadas en los incisos c), d), e) y f) y la Estructura de Costos inciso g) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Resolución DPSCA N° 70/2022, según consta en Orden N°026-001 a fojas 7 y fojas 2

http://eleva.dpsca.local/media/documentos/28028/DPSCA_20221229_161232_DCC_DOC_00024.pdf

- Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), según consta en Orden N°027-001 foja 11

http://eleva.dpsca.local/media/documentos/28028/DPSCA_20221229_161533_DCC_DOC_00025.pdf

- Inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), de acuerdo a las constancias obrantes en Orden N° 038-001 a fojas 4/7

http://eleva.dpsca.local/media/documentos/28028/DPSCA_20230116_182544_DCC_DOC_00039.pdf

Esta COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES verifica que no registra sanciones o incumplimientos aplicados en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones o de algún otro organismo contratante a fojas 7 del citado documento.

- Presenta copia fiel del estatuto social de constitución de la persona jurídica oferente, según consta en Orden N°047-001 a fojas 37/57

http://eleva.dpsca.local/media/documentos/28028/DPSCA_20230124_190123_DCC_DOC_00050.pdf.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

En relación al firmante de la oferta Sr. Ardanaz Ignacio Mario como presidente, consta en Orden 027-001 a fojas 55/61 http://eleva.dpsca.local/media/documentos/28028/DPSCA_20221229_161533_DCC_DOC_00025.pdf.

Cabe aclarar que el presidente, además a presentado un poder de representación de la oferente, el cual consta en orden 047-001 fojas 5/14 http://eleva.dpsca.local/media/documentos/28028/DPSCA_20230124_190123_DCC_DOC_00050.pdf.

En cuanto a la documentación requerida para acreditar idoneidad del oferente, detallada en el artículo 19° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Resolución DPSCA N° 70/2022, presenta:

- Listado de antecedentes en trabajos similares al licitado en los TRES (3) últimos años en Orden N°026-001 fojas 65/69 http://eleva.dpsca.local/media/documentos/28028/DPSCA_20221229_161232_DCC_DOC_00024.pdf.

Acompaña copias certificadas de constancias extendidas por distintas empresas u organismos en donde presta u ha prestado servicios, en Orden N°027-001 a fojas 116/121 y 147/153 http://eleva.dpsca.local/media/documentos/28028/DPSCA_20221229_161533_DCC_DOC_00025.pdf y Orden N° 047-001 fojas 15/36 http://eleva.dpsca.local/media/documentos/28028/DPSCA_20230124_190123_DCC_DOC_00050.pdf

- DOS (2) últimos Estados Contables de cierre de ejercicio certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en Orden N°027-001 a fojas 65/113 http://eleva.dpsca.local/media/documentos/28028/DPSCA_20221229_161533_DCC_DOC_00025.pdf.

- Fotocopia autenticada de la habilitación para operar como Empresa de Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y su correspondiente Disposición de Habilitación autenticada, se encuentran en Orden N°027-001 a fojas 63/64 http://eleva.dpsca.local/media/documentos/28028/DPSCA_20221229_161533_DCC_DOC_00025.pdf.

- Protocolo de funcionamiento operativo, según consta en Orden N°026-001 a fojas 83/84 http://eleva.dpsca.local/media/documentos/28028/DPSCA_20221229_161232_DCC_DOC_00024.pdf

- Comprobante retenciones y percepciones de Seguridad social (f.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

AFIP 996) en Orden N°026-001 a fojas 97 donde se declaran 126 empleados al mes 11/2022
http://eleva.dpsca.local/media/documentos/28028/DPSCA_20221229_161232_DCC_DOC_00024.pdf

Luego de analizada la documentación presentada junto a la oferta el día de la apertura, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 103° de la Resolución DPSCA 32/2013 y los artículos 31° y 32° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Resolución DPSCA N° 70/2022, se intima a la oferente que subsane diferentes defectos de la oferta, en Orden N°041-001 a fojas 2
http://eleva.dpsca.local/media/documentos/28028/DPSCA_20230124_153717_DCC_DOC_00043.pdf, la cual es cumplimentada en tiempo y forma.

En cuanto a la habilidad para contratar establecida en el artículo 20° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Resolución DPSCA N° 70/2022, se informa:

- o En relación al REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL), Se verifica tanto en la apertura de ofertas en Orden N°024-001 a fojas 9
http://eleva.dpsca.local/media/documentos/28028/DPSCA_20221222_155916_DCC_DOC_00022.pdf , COMO en la consulta del día de la fecha, en Orden N°051-001 a fojas 2 que no registra sanciones en el citado Organismo.
http://eleva.dpsca.local/media/documentos/28028/DPSCA_20230323_170940_DCC_DOC_00055.pdf
- o En relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias y/o previsionales con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), luce comprobante de deuda, en Orden N°037-001 a fojas 2 verificándose que el mismo no tiene deuda con el Citado Organismo.
http://eleva.dpsca.local/media/documentos/28028/DPSCA_20230116_170952_DCC_DOC_00038.pdf

Por lo que se desprende que el oferente es una persona habilitada para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° inciso e) de la Resolución DPSCA N° 32/2013 y en el



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

artículo 20° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Resolución DPSCA N° 70/2022.

Aspectos Técnicos y Económicos

Esta COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, luego de verificar la documentación presentada, detallada en "Aspectos formales", y visto el informe técnico realizado por el área requirente en orden 050-001 http://eleva.dpsca.local/media/documentos/28028/DPSCA_20230206_094427_MES_DOC_00054.pdf, considera que la oferente cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas en los pliegos pertinentes en lo que hace a los indicadores en materia de idoneidad y capacidad técnica y operativa.

Luego, ha procedido a realizar el análisis según lo establecido en el artículo 37° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Resolución DPSCA N° 70/2022 mediante la MATRIZ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, que como ANEXO se adjunta al presente Dictamen.

Por ello, en relación al **FI Capacidad e Idoneidad Técnica** de la matriz de evaluación, obtiene **CIEN (100) puntos**, debido a que el oferente acredita una antigüedad de más de DIEZ (10) años en el rubro; presenta más de seis (6) certificaciones de servicios similares entre el ámbito público y privado en los últimos TRES (3) años y cuenta con más de 100 asociados, obteniendo la puntuación contemplada en la matriz.

En relación al **FII Capacidad económico-financiera**, los diversos coeficientes obtenidos arrojan un total de **NOVENTA Y SEIS CON 70/100 (96.70) puntos**.

Por último, en relación a la oferta económica, en Orden N°026-001 foja 1, http://eleva.dpsca.local/media/documentos/28028/DPSCA_20221229_161232_DCC_DOC_00024.pdf la misma asciende a un total de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$11.500.128,00), que con relación al monto presupuestado preventivamente, de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 60/100 (\$ 15.192.993,60), el monto ofertado resulta inferior en aproximadamente un VEINTICUATRO CON 31/100 POR CIENTO (24,31%).

Luego en el **FIII-Precio** de la matriz de evaluación obtiene un total de **CIEN (100) puntos**, el cual surge de comparar la oferta realizada por la oferente bajo análisis, con la oferta más baja presentada en la licitación, en este caso por sí misma.

En conclusión, del análisis de los aspectos precedentes a COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LIMITADA (CUIT N° 30-61997093-0), obtiene un total de NOVENTA Y NUEVE con 67/100 (99.67) puntos.

OFERTA N° 3

BLOCK SECURITY S.R.L.

CUIT N° 30-71076575-4

Aspectos formales

En relación a lo solicitado en el artículo 18° punto 2) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Resolución DPSCA N° 70/2022, presenta la documentación e información que a continuación se detalla y que luce agregada al expediente digital 120/2022:

- Garantía de mantenimiento de oferta presentada mediante póliza de seguro de caución N°331.557 emitida por la aseguradora: Evolución Seguros S.A. en Orden N°033-001 cumplimentando la normativa correspondiente.

http://eleva.dpsca.local/media/documentos/28028/DPSCA_20221229_163554_DCC_DOC_00034.pdf

- Declaraciones Juradas solicitadas en los incisos c), d), e) y f) según consta en Orden N°028-001 a fojas 41

http://eleva.dpsca.local/media/documentos/28028/DPSCA_20221229_161817_DCC_DOC_00026.pdf y

la Estructura de Costos inciso g) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Resolución DPSCA N° 70/2022, según consta en Orden N°048-001 a fojas 2

http://eleva.dpsca.local/media/documentos/28028/DPSCA_20230124_190208_DCC_DOC_00051.pdf



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

-Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), según consta en Orden N°040-001
http://eleva.dpsca.local/media/documentos/28028/DPSCA_20230116_195553_DCC_DOC_00042.pdf

- Inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), de acuerdo a las constancias obrantes en Orden N° 038-001 a fojas 8/11
http://eleva.dpsca.local/media/documentos/28028/DPSCA_20230116_182544_DCC_DOC_00039.pdf

Esta COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES verifica que no registra sanciones o incumplimientos aplicados en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones o de algún otro organismo contratante a fojas 11 del citado documento.

- Presenta copia fiel del estatuto social de constitución de la persona jurídica oferente, según consta en Orden N°028-001 a fojas 142/232
http://eleva.dpsca.local/media/documentos/28028/DPSCA_20221229_161817_DCC_DOC_00026.pdf.

En relación a la firmante de la oferta Sra. Fernanda Molina como socia gerente, consta en Orden 028-001 a fojas 212/216
http://eleva.dpsca.local/media/documentos/28028/DPSCA_20221229_161817_DCC_DOC_00026.pdf.

En cuanto a la documentación requerida para acreditar idoneidad del oferente, detallada en el artículo 19° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Resolución DPSCA N° 70/2022, presenta:

- Listado de antecedentes en trabajos similares al licitado en los TRES (3) últimos años en Orden N°028-001 fojas 123/130
http://eleva.dpsca.local/media/documentos/28028/DPSCA_20221229_161817_DCC_DOC_00026.pdf.

Acompaña copias certificadas de constancias extendidas por distintas empresas u organismos en donde presta u ha prestado servicios, en Orden N°028-001 a fojas 66/84
http://eleva.dpsca.local/media/documentos/28028/DPSCA_20221229_161817_DCC_DOC_00026.pdf y Orden N° 048-001 fojas 4/34
http://eleva.dpsca.local/media/documentos/28028/DPSCA_20230124_190208_DCC_DOC_00051.pdf

- DOS (2) últimos Estados Contables de cierre de ejercicio certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires en Orden N°028-001 a fojas 85/100 y fojas



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

104/122 http://eleva.dpsca.local/media/documentos/28028/DPSCA_20221229_161817_DCC_DOC_00026.pdf.

- Fotocopia certificada de la habilitación para operar como Empresa de Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y su correspondiente Disposición de Habilitación autenticada, se encuentran en Orden N°028-001 a fojas 64/65

http://eleva.dpsca.local/media/documentos/28028/DPSCA_20221229_161817_DCC_DOC_00026.pdf

- Protocolo de funcionamiento operativo, según consta en Orden N°028-001 a fojas 131/141

http://eleva.dpsca.local/media/documentos/28028/DPSCA_20221229_161817_DCC_DOC_00026.pdf

- Comprobante SUSS (f. AFIP 931) en Orden N°028-001 a fojas 63, donde se declaran 34 empleados al mes 10/2022

http://eleva.dpsca.local/media/documentos/28028/DPSCA_20221229_161817_DCC_DOC_00026.pdf

Luego de analizada la documentación presentada junto a la oferta el día de la apertura, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 103° de la Resolución DPSCA 32/2013 y los artículos 31° y 32° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Resolución DPSCA N° 70/2022, se intima a la oferente que subsane diferentes defectos de la oferta, en Orden N°041-001 a fojas 3 http://eleva.dpsca.local/media/documentos/28028/DPSCA_20230124_153717_DCC_DOC_00043.pdf, la cual es cumplimentada en tiempo y forma.

En cuanto a la habilidad para contratar establecida en el artículo 20° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Resolución DPSCA N° 70/2022, se informa:

- o En relación al REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL), Se verifica tanto en la apertura de ofertas en Orden N°024-001 a fojas 10 http://eleva.dpsca.local/media/documentos/28028/DPSCA_20221222_155916_DCC_DOC_00022.pdf , COMO en la consulta del día de la fecha, en Orden N°051-001 a fojas 3 que no registra sanciones en el citado Organismo. http://eleva.dpsca.local/media/documentos/28028/DPSCA_20230323_170940_DCC_DOC_00055.pdf
- o En relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

y/o previsionales con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), luce comprobante de deuda, en Orden N°037-001 a fojas 3 verificándose que el mismo no tiene deuda con el Citado Organismo.

http://eleva.dpsca.local/media/documentos/28028/DPSCA_20230116_170952_DCC_DOC_00038.pdf

Por lo que se desprende que el oferente es una persona habilitada para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° inciso e) de la Resolución DPSCA N° 32/2013 y en el artículo 20° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Resolución DPSCA N° 70/2022.

Aspectos Técnicos y Económicos

Esta COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, luego de verificar la documentación presentada, detallada en "Aspectos formales", y visto el informe técnico realizado por el área requirente en 050-001 , http://eleva.dpsca.local/media/documentos/28028/DPSCA_20230206_094427_MES_DOC_00054.pdf,

considera que la oferente cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas en los pliegos pertinentes en lo que hace a los indicadores en materia de idoneidad y capacidad técnica y operativa.

Luego, ha procedido a realizar el análisis según lo establecido en el artículo 37° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Resolución DPSCA N° 70/2022 mediante la MATRIZ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, que como ANEXO se adjunta al presente Dictamen.

Por ello, en relación al **FI Capacidad e Idoneidad Técnica** de la matriz de evaluación, obtiene **OCHENTA Y CINCO (85) puntos**, debido a que el oferente acredita una antigüedad de más de DIEZ (10) años en el rubro; presenta más de seis (6) certificaciones de servicios similares en el ámbito público y privado en los últimos TRES (3) años y cuenta con menos de 50 empleados, obteniendo la puntuación contemplada en la matriz.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

En relación al **FII Capacidad económico-financiera**, los diversos coeficientes obtenidos arrojan un total de **CUARENTA Y TRES CON 20/100 (43.20) puntos**.

Por último, en relación a la oferta económica, en Orden N°028-001 foja 2, http://eleva.dpsca.local/media/documentos/28028/DPSCA_20221229_161817_DCC_DOC_00026.pdf la misma asciende a un total de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 40/100 (\$20.713.370,40), que con relación al monto presupuestado preventivamente de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 60/100 (\$15.192.993,60), el monto ofertado resulta superior en aproximadamente un TREINTA Y SEIS CON 34/100 POR CIENTO (36,34%).

Luego el **FIII-Precio** de la matriz de evaluación, obtiene un total de **CINCUENTA Y CINCO CON 52/100 (55.52) puntos**. El cual surge de comparar la oferta realizada por la oferente bajo análisis, con la oferta más baja presentada en la licitación.

En conclusión, del análisis de los aspectos precedentes a BLOCK SECURITY S.R.L. (CUIT N° 30-71076575-4) obtiene un total de SESENTA Y UNO CON 66/100 (61.66) puntos.

CONCLUSIONES

En virtud del análisis realizado precedentemente, esta COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES concluye las siguientes recomendaciones:

- o Otorgar el primer orden de mérito a la oferta presentada por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LIMITADA (CUIT N° 30-61997093-0) por un monto total de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$11.500.128,00) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y haber obtenido un total de



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

NOVENTA Y NUEVE con 67/100 (99.67) puntos en la matriz de evaluación de ofertas.

- o Otorgar el segundo orden de mérito a la oferta presentada por la firma BLOCK SECURITY S.R.L. (CUIT N° 30-71076575-4), por un monto total de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 40/100 (\$20.713.370.40) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y haber obtenido un total de SESENTA Y UNO CON 66/100 (61.66) puntos en la matriz de evaluación de ofertas.
- o Otorgar el tercer orden de mérito a la oferta presentada por la firma LIDERES CONSULTORES EN SEGURIDAD S.R.L. (CUIT N° 30-66231514-8), por un monto total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 80/100 (\$28.491.724.80) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y haber obtenido un total de CINCUENTA Y NUEVE CON 92/100 (59.92) puntos en la matriz de evaluación de ofertas.

Cumplida la intervención requerida, gírese el presente Dictamen de Evaluación al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a efectos de realizar las notificaciones y difusiones correspondientes.

		LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L. CUIT 30662315148				COOP DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LIMITADA CUIT 30619970930				BLOCK SECURITY S.R.L. CUIT 30710765754					
Factores		Ponderación													
I Capacidad e idoneidad técnica		25,00%		100		25,00		100		25,00		85		21,25	
II Capacidad Económico Financiera		10,00%		86,8		8,68		96,7		9,67		43,2		4,32	
III Precio		65,00%		40,36		26,24		100		65,00		56		36,09	
Total		100,00%													
Puntaje final: FI X 0,25 + FII X 0,10+ FIII X 0,65=				59,92				99,67				61,66			
I Capacidad e idoneidad técnica															
I a) Antigüedad en el rubro (medido en años):		Puntaje													
2 a 5 años		10													
más de 5 a 10 años		15		20				20				20			
Más de 10 años		20													
I. b) Certificaciones de servicios similares en los últimos TRES (3) años		Puntaje Máximo													
Cada certificación computada deberá tener un plazo mínimo de 6 meses continuos. (6 certificaciones mensuales del mismo cliente contarán como 1) 1) Cada certificación tendrá un puntaje de 5 puntos, el que se duplicará si fuera del ámbito público. Se considerará una certificación por cliente/año y se contabilizarán hasta un máximo de 6 certificaciones en los TRES (3) años. El puntaje máximo será de 30 puntos si no hubiera certificación alguna del ámbito público y 60 puntos si hubiera 6 certificaciones en el ámbito público.		60		60				60				55			
I. c) Cantidad de empleados en relación de dependencia o asociados (según corresponda)		Puntaje													
hasta 50 empleados/asociados		10		20				20				10			
de 51 a 100 empleados/asociados		15													
Más de 100 empleados/asociados		20													
Puntaje subtotal obtenido:				100				100				85			
II Capacidad Económico Financiera															
II. Estados contables de los DOS (2) últimos ejercicios (promedio)		Coef. Participación													
1. Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente.		15,00%		Puntaje Obtenido		Indice		Resultado		Puntaje Obtenido		Indice		Resultado	
Más de 2		100		67		1,93		10,05		100		14,84		15	
Entre 2 y más 1,5		67													
Entre 1,5 y 0,5		33													
Menos de 0,5		0													
2. Capital Propio: Patrimonio Neto x 100/activo total		15,00%		Puntaje Obtenido		Indice		Resultado		Puntaje Obtenido		Indice		Resultado	
Más de 50%		100		67		49,76%		10,05		100		77,85%		15	
Entre 50% y más del 30%		67													
Entre 30% y 15%		33													
Menos del 15%		0													
3. Capacidad Liquida: Activo liquido/presupuesto oficial		10,00%		Puntaje Obtenido		Indice		Resultado		Puntaje Obtenido		Indice		Resultado	
Más del 25% del Presup. Oficial		100		100		77,67%		10		67		22,81%		6,7	
Entre el 25% y más de 15% del P. Oficial		67													
Entre el 15% y 5% del P. Oficial		33													
Menos del 5%		0													
4. Endeudamiento Total: Pasivo Total/Patrimonio Neto		10,00%		Puntaje Obtenido		Indice		Resultado		Puntaje Obtenido		Indice		Resultado	
Menos de 1		100		67		1,05		6,7		100		0,29		10	
Entre 1 y menos de 3		67													
Entre 3 y 4		33													
Más de 4		0													
5. Endeudamiento a Corto Plazo: Pasivo Corriente/Patrimonio Neto		10,00%		Puntaje Obtenido		Indice		Resultado		Puntaje Obtenido		Indice		Resultado	

		LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L. CUIT 30662315148				COOP DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LIMITADA CUIT 30619970930				BLOCK SECURITY S.R.L. CUIT 30710765754			
		Puntaje		Indice	Resultado	Puntaje		Indice	Resultado	Puntaje		Indice	Resultado
		Obtenido	Maximo			Obtenido	Maximo			Obtenido	Maximo		
Menos de 1	100	pas cte 20	\$ 222.701.530,33	0,96	10	pas cte 20	\$ 2.440.620,62	0,09	10	pas cte 20	\$ 29.945.331,33	4,26	0
Entre 1 y menos de 3	67	PN 20	\$ 178.064.291,42			PN 20	\$ 24.962.978,00			PN 20	\$ 7.709.511,59		
Entre 3 y 4	33	pas cte 21	\$ 255.995.724,15			pas cte 21	\$ 1.333.146,45			pas cte 21	\$ 16.298.474,45		
Más de 4	0	PN 21	\$ 383.445.299,03			PN 21	\$ 17.262.616,28			PN 21	\$ 3.514.942,20		
6. Solvencia: Total Activo/Total Pasivo	20,00%												
Más de 2	100	act tot 20	\$ 419.308.740,82	2,03	20	act tot 20	\$ 33.014.421,96	4,56	20	act tot 20	\$ 37.654.842,92	1,24	6,6
Entre 2 y más de 1.5	67	pas tot 20	\$ 241.244.449,40			pas tot 20	\$ 8.051.443,96			pas tot 20	\$ 29.945.331,33		
Entre 1.5 y 1	33	act tot 21	\$ 672.018.040,98			act tot 21	\$ 21.555.636,21			act tot 21	\$ 19.813.416,65		
Menos de 1	0	pas tot 21	\$ 288.572.741,95			pas tot 21	\$ 4.293.019,93			pas tot 21	\$ 16.298.474,45		
7. Nivel de Facturación anual	20,00%												
Menor al monto ofertado	0	vfas 20	\$ 1.240.303.742,55	7078%	20	vfas 20	\$ 96.740.798,13	721,94%	20	vfas 20	\$ 31.054.294,80	159,92%	20
Igual al monto ofertado y hasta un 50% más	33	vfas 21	\$ 2.792.762.776,15			vfas 21	\$ 69.306.720,02			vfas 21	\$ 35.193.573,95		
Desde un más de un 50% más y hasta un 100% más del valor ofertado	67	oferta	\$ 28.491.724,80			oferta	\$ 11.500.128,00			oferta	\$ 20.713.370,40		
Mayor a un 100% del valor ofertado	100												
Puntaje subtotal obtenido:					86,8				96,7				43,2
FIII Precio													
100 X pm / p		pm	\$ 11.500.128,00	40,36		pm	\$ 11.500.128,00	100,00		pm	\$ 11.500.128,00	55,52	
Donde Pm: precio de la oferta más baja, y P: precio de la oferta bajo análisis		p	\$ 28.491.724,80	40,36		p	\$ 11.500.128,00	100,00		p	\$ 20.713.370,40	55,52	
Puntaje subtotal obtenido:													55,52